



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **SAMANTHA MARIELA RIVERA ORDOÑEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **EXPORTADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-359-2025** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por admitido el Recurso de Reposición, presentado ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por el abogado **CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ ERAZO**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **EXPORTADORA DE PRODUCTOS DEL MAR, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, asimismo téngase por recibido escrito que literalmente dice: "**SE PRESENTA CARNET VIGENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS. SE DELEGA PODER.**", presentado por el abogado **CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ ERAZO**, quien delega el poder en la abogada **SAMANTHA MARIELA RIVERA ORDOÑEZ**, mayor de edad, soltera, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 17927, quien atiende sus asuntos profesionales en la Residencial Altos del Trapiche, con teléfono No. 9752-7057 y correo electrónico samantha.rivera1386@outlook.com. **EN CONSECUENCIA:** **1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por cumplimentado el requerimiento realizado mediante providencia de fecha seis (6) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **3)** Téngase por delegado el poder en la abogada **SAMANTHA MARIELA RIVERA ORDOÑEZ**. **4)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha seis (6) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **5)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para continuar con el trámite legal correspondiente. **6)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 88, 90, 91, 92, 93, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública Decreto Legislativo No. 146-86; 64, 72 y, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. **NOTIFÍQUESE.- (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024



BRA